



REF. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: NOHORA YOLANDA SANDOVAL GONZÁLEZ y BENILDA GUALDRÓN ARGÜELLO  
DEMANDADO: SERGIO CARDOZO MORALES  
RADICACIÓN: 2022-00008.-00

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez para que determine lo que en derecho corresponda; informando que la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución quedó ejecutoriada, no se han liquidado costas ordenadas en dicho auto. Provea. Santa Bárbara diciembre 19 de 2022.

**LIQUIDACION DE COSTAS:**

Agencias en derecho.....	\$ 3.000.000,00
Notificación.....	\$ 61.000,00
<b>TOTAL COSTAS:.....</b>	<b>\$3.061.000,00</b>

SON: TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Santander, diciembre diecinueve de dos mil veintidós

De acuerdo a lo consagrado en el Art. 366 del C.G.P. se imparte aprobación a la liquidación de costas que precede, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE.

MARIA CONSUELO RINCON URIBE  
JUEZA

<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA</b>
Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de <b>ESTADOS DIGITALES No. 01</b> que se publica en el portal web de la rama judicial. <u>11 de enero de 2022.</u>
 <b>HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.</b> Secretario